

# Aspectos comerciales de los nuevos Acuerdos de Asociación Euromediterráneos: Argelia y Líbano

.....  
CARMEN BETES DE TORO\*  
.....

*Estos dos acuerdos Euromediterráneos de asociación (con Argelia y Líbano) se firmaron bajo Presidencia española a comienzos de 2002 y con ello se ha completado prácticamente (aunque Siria sigue en proceso de negociación) la primera fase de la arquitectura del Partenariado Euromediterráneo, la referida a las relaciones bilaterales de la UE con cada uno de sus socios. Su conclusión ha permitido abrir una nueva etapa de reforzamiento del Proceso de Barcelona.*

*Palabras clave: acuerdos comerciales, oportunidades para la empresa, expansión comercial, negociaciones internacionales, comercio exterior.*

*Clasificación JEL: F15.*

## 1. Introducción

A finales de 2000, a pesar de los esfuerzos realizados, el establecimiento de acuerdos Euromediterráneos de asociación (AEA) llevaba un importante retraso. Por ello en la IV Conferencia euromediterránea de Ministros de Asuntos Exteriores (Marsella, noviembre de 2000) se realizan las primeras evaluaciones y se propuso como una de las medidas de revitalización del Proceso de Barcelona (1), acelerar el proceso de negociación, firma y ratificación de los Acuerdos de Asociación.

España, atenta siempre al desarrollo de la política comunitaria en esta zona, supo favorecer este impulso durante la Presidencia belga y llegar al

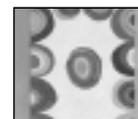
ejercicio de su presidencia (enero-junio de 2002) con la conclusión de casi todos los Acuerdos de Asociación UE con los socios del Sur.

Efectivamente, el proceso de negociación con Argelia, Líbano y Siria recibió una importante dedicación por parte de la Comisión y se intensificó el ritmo de las negociaciones.

La firma de los Acuerdos de Asociación de Argelia y Líbano, bajo Presidencia española supuso un éxito.

Por otra parte, los acuerdos firmados entre la UE y Argelia y Líbano permitirán unas relaciones bilaterales más estrechas y, sobre esa base, España encontrará en estos países amplias oportunidades, en particular en los aspectos económicos.

En cuanto a su entrada en vigor definitiva, ésta se retrasará hasta completar el proceso de ratificación parlamentaria por parte del Parlamento Europeo, de los Parlamentos de los Estados miembros y de Argelia y Líbano. Este es un procedimiento habitual en los acuerdos que suscribe la UE con terceros países. Los procesos de ratificación parlamentaria pueden alargarse unos tres



COLABORACIONES

---

\* Con la colaboración de Alicia Pindado que ha preparado el apartado del Comercio de Servicios y Gustavo Jaso que ha efectuado los cálculos relativos al desarme arancelario de Argelia.

(1) Se han puesto las bases de una nueva fase del Proceso de Barcelona que se ha acompañado por un Plan de Acción o plan de trabajo que fija las directrices de la Política Mediterránea de la Comunidad para los próximos años, y recoge instrucciones para su puesta en marcha y su adecuado seguimiento.

años, si se tiene en cuenta la experiencia con otros acuerdos como los suscritos con Túnez, Jordania y Marruecos. Por tanto, lo más probable es que el acuerdo con *Argelia* entre en vigor en el transcurso de 2005.

No obstante, en el caso del *Líbano* debe hacerse notar que con el fin de aplicar lo más rápidamente posible las disposiciones comerciales del acuerdo de asociación, la Comunidad Europea y la República Libanesa han decidido celebrar un *acuerdo interino sobre comercio y asuntos comerciales*, que se firmó junto al acuerdo de asociación y que ha entrado en vigor el 1 de marzo de 2003 (2).

En este artículo se quiere abordar el estudio de estos últimos Acuerdos de Asociación Euromediterráneos, los firmados con Argelia y Líbano. Para ello se considera de interés exponer previamente el marco diseñado por la Comunidad para su política mediterránea. Esto ha dado lugar a una extensión del trabajo que obliga a considerar dos entregas de un mismo artículo. De esa manera, el análisis del acuerdo de asociación de Líbano se deja para una futura publicación que aparecerá próximamente en esta misma revista.

Así se expone a continuación el *diseño de la Política comunitaria para el Mediterráneo, las características comunes de los Acuerdos de Asociación con los Países Terceros Mediterráneos (PTM)*, para luego abordar el estudio de la negociación y resultados del acuerdo de asociación firmado con *Argelia*, centrandonos aquí en los aspectos comerciales del mismo que, junto con la asistencia financiera y la cooperación económica, constituye — como veremos — el pilar económico del Proceso euromediterráneo ó Proceso de Barcelona.

## 2. La política euromediterránea

### 2.1. El Proceso Euromediterráneo o Proceso de Barcelona

Una vez consolidada la Unión Europea tras la aprobación del Tratado de Maastricht, se hace preciso estabilizar sus fronteras y se vuelve la

vista hacia las relaciones con los países periféricos, y el objetivo en el Mediterráneo se marca en términos de contribuir a garantizar la paz, la estabilidad y la prosperidad de la región.

El lanzamiento del llamado diálogo Euromediterráneo fue una iniciativa española durante la Presidencia del Consejo que ejerció en 1995. En noviembre de aquél año se celebró la Conferencia Euromediterránea de Barcelona en la que España, con una evidente visión global y estratégica, desempeñó un papel central.

Se diseñó entonces la actual política mediterránea de la Unión Europea o Proceso de Barcelona, que consiste en dar una nueva dimensión a sus relaciones con los países de la cuenca del Mediterráneo y participar, en el plano bilateral y regional, en el desarrollo de esta región en ese clima de paz, seguridad y estabilidad.

Parte esencial de esta política lo comporta el establecimiento de una Zona de Libre Comercio (ZLC) entre los países de la UE y el resto de países ribereños del Mediterráneo en el horizonte del año 2010 (3).

La línea de actuación marcada en 1995, se ha reafirmado y desarrollado posteriormente en las siguientes Conferencias Euromediterráneas que han ido teniendo lugar: la de Malta (abril de 1997); Stuttgart (abril de 1999); la cuarta que se celebró en Marsella (noviembre de 2000) y la quinta y última que se ha celebrado en Valencia en abril de 2002.

### 2.2. España ante el Proceso de Barcelona

Este diseño de política comunitaria para el Mediterráneo, es, como se ha dicho, una iniciativa apoyada por nuestro país. Para España, existen gran cantidad de intereses en juego: económicos, comerciales, pesqueros, turísticos, culturales, sociales, etcétera. Es evidente que existen en la región, numerosas oportunidades de todo tipo, y que los Acuerdos de Asociación Euromediterráneos abren vías a nuestra industria a través del comercio y la inversión.

(3) Esta fecha, planteada en la Conferencia de Barcelona, se vio desbordada desde el principio; los primeros acuerdos, firmados con Túnez y Marruecos van ya más allá de 2010 y aún queda por firmar el acuerdo con Siria.



COLABORACIONES

(2) Este acuerdo interino sustituye las partes pertinentes del acuerdo de cooperación entre la Comunidad Europea y la República Libanesa firmado en Bruselas el 3 de mayo de 1997.

España por tanto, está estrechamente comprometida con el marco diseñado, y el objetivo de la ZLC euromediterránea, aspecto esencial del Proceso de Barcelona, es entendido como globalmente positivo para nuestro país.

Se espera que el establecimiento de esta ZLC permita una disminución de la presión migratoria africana, un aumento del mercado, por mayor liberalización, y un mayor poder adquisitivo. España espera también, entre otras cosas, que se produzca una mayor diversificación de la economía de estos países lo que permitirá disminuir la presión actual en unos pocos sectores sensibles para España.

### 2.3. *Los Acuerdos de Asociación Euromediterráneos con los Países Terceros Mediterráneos (PTM)*

#### A) *Contenido de los acuerdos. Características comunes*

Los acuerdos se basan en el principio de respeto a las características, valores y peculiaridades de cada país y proporcionan un *nuevo marco multilateral estable de relaciones a partir de tres pilares*: colaboración política y de seguridad; colaboración en el ámbito social, cultural y humano y colaboración económica y financiera.

El objetivo de este tercer pilar o eje de colaboración es la creación de una zona de prosperidad compartida, mediante el establecimiento de un espacio económico euromediterráneo. Para alcanzar este objetivo, se establece una colaboración económica y financiera en torno a tres ejes:

- *La instrumentación de la cooperación y actuación concertada en el plano económico.* A través de foros internacionales sectoriales y de programas específicos financiados parcialmente por fondos comunitarios.

- *La asistencia financiera de la UE y sus Asociados.* Se articula a través del Programa MEDA o Programa Financiero de la Comunidad para los PTM (4), diseñado en Barcelona para suministrar fondos que financian proyectos de inversión en

(4) Programa específico relativo a las medidas financieras y técnicas de apoyo a la reforma de las estructuras macroeconómicas de los países y territorios mediterráneos no miembros, y los

estos países. Durante el periodo 1995-1999, el monto total fue de 3.424,5 millones de euros y el actual marco financiero (2000-2005) es de 5.350 millones de euros.

- *El establecimiento gradual de una Zona de Libre Comercio (ZLC).* Los acuerdos Euromediterráneos de asociación prevén el establecimiento de ZLC entre cada uno de los PTM y la UE y asimismo entre cada uno de los PTM con los demás, con el objetivo de extender la ZLC a todo el Mediterráneo en el horizonte del año 2010.

Las principales características de las ZLC son:

- *Zona de libre comercio industrial:* eliminación progresiva y asimétrica de los aranceles, la UE da acceso total desde el principio a los productos de los PTM y éstos de forma progresiva durante 12 años a los comunitarios.

- *Trato preferencial para los productos agrícolas:* se liberalizará progresivamente el comercio de productos agrarios mediante un régimen de acceso preferente recíproco entre las partes, con dos limitaciones: se partirá de los flujos tradicionales de intercambios y se tendrán en cuenta las políticas agrícolas respectivas (5).

- *Liberalización progresiva de los servicios:* tras un periodo transitorio, se prevé la progresiva liberalización de los servicios.

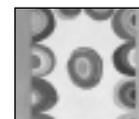
Es en este eje o capítulo eminentemente comercial de los acuerdos, en el que nos centraremos al analizar el acuerdo de Argelia, origen de este artículo.

Por otro lado, para el desarrollo de este nuevo marco de relaciones, *el Acuerdo prevé un diálogo institucional continuo y crea dos instituciones encargadas de su ejecución y gestión:*

- a) *Consejo de Asociación:* formado por

beneficiarios del programa son actualmente todos los países ribereños del sur del Mediterráneo, incluidos los Territorios Ocupados de Gaza y Cisjordania, así como Malta, Chipre y Turquía, pero exceptuada Libia.

(5) La liberalización agrícola es la que más afecta a España por compartir una agricultura mediterránea con los PTM. La compatibilidad OMC (artículo XXIV del GATT) exige que la ZLC incluya lo esencial de los intercambios (entre el 80 por 100 y el 90 por 100 del total de los intercambios) sin excluir enteramente ningún sector. En principio, ello permitiría excluir de la ZLC a los productos agrícolas más sensibles. La estrategia seguida en los acuerdos firmados es la de incluir una serie de concesiones agrícolas recíprocas y fijar el compromiso de negociar, tras un periodo transitorio, mayores concesiones a partir de un estudio producto a producto.



COLABORACIONES

representantes a nivel ministerial de la Comisión, de los 15 Estados miembros y de los PTM. Es el órgano máximo de la asociación encargado de tomar las decisiones y recomendaciones necesarias para el buen desarrollo de las disposiciones del Acuerdo, facilitar propuestas, como por ejemplo, las de negociación de medidas liberalizadoras. El Consejo se reunirá, a nivel ministerial, una vez al año y cada vez que sea necesario y podrá constituir grupos de trabajo específicos que le asistan en temas concretos. El Consejo aprobará su reglamento interno.

b) *Comité de Asociación*: órgano gestor formado por funcionarios de las partes contratantes, con capacidad de decisión en la gestión del Acuerdo y en los ámbitos en los que el Consejo le haya delegado sus competencias.

#### B) Estado de situación de los acuerdos

Los países participantes en el Proceso de Barcelona son: los quince Estados miembros de la UE y trece PTM: Argelia, Chipre, Egipto, Jordania, Israel, Líbano, Libia (6), Malta, Marruecos, Palestina, Siria, Túnez y Turquía.

Desde finales de 1995, y sobre todo tras el impulso del último año, se ha progresado mucho en la negociación de los acuerdos Euromediterráneos de asociación. La situación actual la podemos ver en el Cuadro 1.

### 3. Acuerdo de asociación UE-Argelia

#### A) Marco institucional actual

Hasta la próxima entrada en vigor del acuerdo de asociación, las relaciones comerciales con la UE se rigen por un acuerdo de cooperación firmado en 1976, de carácter preferencial no recíproco: la UE otorga a Argelia libre acceso al mercado comunitario de la práctica totalidad de sus productos industriales (aunque algunos productos están sometidos a cupos anuales); y para productos agrícolas, se beneficia a Argelia de una reducción entre el 20 por 100 y el 100 por 100 de los derechos arancelarios. Por otro lado, existe en

(6) Libia ha sido invitada desde la entrega de los terroristas que derribaron el avión de la PANAM.

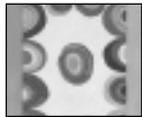
CUADRO 1  
SITUACION ACTUAL DE LOS ACUERDOS DE ASOCIACION  
EUROMEDITERRANEOS

- I. **Turquía, Chipre y Malta:** están en una fase más avanzada de cooperación con el establecimiento de Uniones Aduaneras (ZLC más arancel exterior común) y con la firma de acuerdos que contemplan una eventual adhesión. Estos acuerdos suponen un estadio superior de colaboración al de los nuevos Acuerdos de Asociación, y un importante punto de referencia para el resto.
- II. Los primeros Acuerdos de Asociación que se firmaron con Túnez, Israel y Marruecos, y que se empezaron a negociar en 1995 y 1996, constituyen el núcleo original de la ZLC Euromediterránea. En la actualidad, se han firmado Acuerdos de Asociación con todos los PTM excepto con Siria y Libia. No obstante, en función del grado de cooperación e integración comercial alcanzado con cada uno de ellos, estos acuerdos se encuentran en diferentes etapas del proceso:
  1. *Acuerdos en vigor:*
    - **Túnez** (firma 17-7-1995), en vigor desde *marzo de 1998* y conforme a la revisión del protocolo agrícola se ha celebrado el acuerdo sobre medidas de liberalización del comercio agrícola, cuya entrada en vigor ha tenido lugar el 1 de enero de 2001.
    - **Marruecos** (firma 26-2-1996), en vigor desde *marzo de 2000*. Desde entonces se tendría que haber negociado una nueva liberalización de la agricultura. Estas negociaciones se iniciaron el pasado mes de marzo de 2002 y se están llevando a cabo en la actualidad.
    - **Autoridad Palestina:** (firma de un acuerdo Interino para cuestiones comerciales) en vigor desde *julio de 1998*. Existe el compromiso de firmar un acuerdo de asociación cuando lo permitan las circunstancias políticas.
    - **Israel** (firma 20-11-1995), en vigor desde *junio de 2000*. Las negociaciones sobre medidas de liberalización del comercio agrícola están prácticamente concluidas, a falta de resolver cuestiones técnicas.
    - **Jordania** (firma 24-11-1997): ha entrado en vigor el pasado *1 de mayo de 2002*. Las negociaciones sobre medidas de liberalización del comercio agrícola no se han iniciado todavía, pero si se ha aprobado el preceptivo mandato del Consejo a la Comisión a tal fin.
  2. *Acuerdos firmados, pero no en vigor todavía.* No podrán tener vigencia hasta que finalice el proceso de ratificación parlamentaria:
    - **Egipto:** el Acuerdo se aprobó por el Consejo en octubre de 1999, sin embargo Egipto paralizó su aprobación tras el cambio de Gobierno con la intención inicial al parecer, de renegociar parte del Acuerdo. La Comisión se negó. Finalmente este acuerdo se rubricó por ambas partes el 26 de enero de 2001 y se firmó el 25 de junio 2001.
    - **Argelia:** El Acuerdo se rubricó el 19 de Diciembre 2001 y se ha firmado bajo Presidencia española, en la reunión Euromediterránea de Valencia el pasado 22 de abril de 2002.
    - **Líbano:** Acuerdo rubricado el 10 de Enero 2002 y la firma ha tenido lugar también bajo la Presidencia española el 17 de junio de 2002. Las disposiciones comerciales del Acuerdo han entrado en vigor, por medio de la celebración de un acuerdo Interino, el 1 de marzo de 2003.
  3. *Acuerdos pendientes de negociación:*
    - **Siria:** Acuerdo en proceso de negociación. El mandato de negociación se aprobó antes del verano de 1999 y aunque se ha progresado en la negociación, en la actualidad se está empezando a discutir en profundidad el contenido del Acuerdo.
    - **Libia:** No se han iniciado negociaciones. Libia fue invitada al Proceso en 1999; no obstante, no fue admitida finalmente, ya que planteó como exigencia previa, la exclusión del Proceso de Barcelona de Israel y Palestina hasta que resolvieran sus conflictos bilaterales (con la evidente intención de dejar fuera a Israel).

este acuerdo un marco de cooperación en los campos técnico, financiero (7) y social.

Este marco normativo ha permitido una creciente vinculación comercial de Argelia con la

(7) El pasado mes de julio se firmó el Programa Indicativo Nacional MEDA (PIN) para Argelia y para el período 2002-2004



COLABORACIONES

Unión Europea. En 2001, el 62,90 por 100 del total de las importaciones argelinas (7.340 millones de dólares) provenían de la Unión Europea, y un 64,67 por 100 de sus exportaciones totales (13.194 millones de dólares) tenían como destino el mercado comunitario.

**B) El proceso de negociación del acuerdo de asociación UE-Argelia. Especificidades del caso argelino**

El proceso de negociación del acuerdo de asociación se inició en marzo de 1997, sobre la base de un Mandato de Negociación del Consejo aprobado en el Consejo de Asuntos Generales en diciembre de 1996.

Durante 1997 tuvieron lugar varias rondas negociadoras, pero en junio de 1997, y en parte como consecuencia de la difícil situación interna argelina, las negociaciones se paralizaron.

Desde el primer momento las autoridades argelinas no ocultaron las dificultades que preveían en el ámbito económico para llegar a un acuerdo rápido. Argelia valoraba los esfuerzos que exige a la economía argelina el desmantelamiento arancelario de los productos industriales y consideraba que la instalación de una Zona de Libre Cambio iba a tener importantes costes sociales a corto plazo y no se vislumbraba aún las ventajas que podía obtener a largo plazo.

En abril de 2000, se reanudaron las negociaciones; el interés y voluntad comunitarios y el enfoque más constructivo por parte de Argelia, permitieron avanzar en las mismas. El 19 de diciembre de 2001, en Bruselas, el Embajador de Argelia en Bruselas, Sr. Benattallah y el jefe de la Unidad del Magreb, de la Comisión Europea, Sr. Van der Mulen, rubricaron el acuerdo de asociación Argelia-UE, en presencia del Presidente de la República de Argelia, Sr. Bouteflika, del Presidente de la Comisión Europea, Sr. Prodi y de los Comisarios de Relaciones Exteriores, Sr. Patten y Comercio, Sr. Lamy.

De abril de 2000 a diciembre de 2001, tuvieron lugar 13 rondas de negociaciones, además de

un gran número de reuniones técnicas o grupos de trabajo de expertos.

Uno de los capítulos más conflictivos en la negociación, el desmantelamiento arancelario, se vio afectado también por la adopción por parte de Argelia de un nuevo Sistema Arancelario en agosto de 2001, en vigor desde el 1 de enero de 2002 (8). En esta nueva clasificación se han rebajado los derechos arancelarios más altos, de 45 por 100 al 30 por 100, y se han reducido los tipos a cuatro: 0 por 100, 5 por 100, 15 por 100 y 30 por 100. Esta nueva clasificación responde a las inquietudes reiteradas durante los últimos cinco años por la Unión Europea y está más armonizada con la comunitaria.

En el marco de las negociaciones, Argelia solicitaba mecanismos de compensación (9) y consideraba que la UE debería tener en cuenta las peculiaridades del caso argelino. Efectivamente existen, en este caso, los siguientes *factores diferenciadores*:

— Argelia está inmersa en un proceso de apertura y la transición económica que lleva a cabo desde 1997 se desarrolla en un contexto dominado por la lucha contra el terrorismo.

— Escasa diversificación de las exportaciones. Argelia es un país monoexportador: el 96 por 100 de sus exportaciones son hidrocarburos.

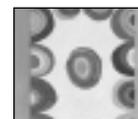
— Sus exportaciones agrícolas son insignificantes, lo que hacía difícil aceptar el principio de las corrientes tradicionales para fijar las concesiones de la Comunidad Europea.

— Esta escasa exportación agrícola junto a la también insignificante exportación de productos industriales hace que, frente a otros países mediterráneos que pueden negociar mayores concesiones para sus exportaciones (agrícolas sobre todo), en el caso argelino liberalizar las importaciones de la UE no tendrá efectos significativos a corto plazo para su exportación.

(8) Se promulgó en una modificación a la Ley Complementaria de Finanzas 2001 y se realizaron con carácter de urgencia en el contexto de las negociaciones del acuerdo de asociación con la UE y de las negociaciones para la adhesión a la OMC, cuya formalización de candidatura está prevista para antes de fin de 2002.

(9) Argelia demandaba otro tipo de compensaciones más allá de las comerciales, como las siguientes: un mecanismo especial y excepcional de apoyo presupuestario que ahora es el cuello de botella para la inversión y el gasto social; vías para el aligeramiento de la deuda con los distintos Estados miembros; libre circulación de personas (visados), ó apoyo en la lucha contra el terrorismo.

que establece una financiación MEDA de 150 millones de euros para el periodo 2002-2004.



COLABORACIONES

— Su alta tasa de desempleo (30 por 100) y su fuerte crecimiento demográfico.

— La importancia del peso de la deuda externa para la economía del país. La deuda externa le exige destinar al servicio de la misma un 30 por 100 de los ingresos fiscales.

Las autoridades argelinas consideraban que el principio de las corrientes tradicionales que aplica la UE en las negociaciones en el sector agrícola, limitaba su capacidad de crecimiento futuro en este ámbito; y en cuanto al desmantelamiento arancelario para productos industriales y la Zona de Libre Cambio a crear, opinaban que podría poner en peligro toda su base productiva.

Las autoridades argelinas quisieron hacer valer todas estas consideraciones y pretendían obtener una serie de cláusulas de salvaguardia no previstas en los Acuerdos de Asociación firmados por la Unión Europea con otros Estados de la ribera sur del Mediterráneo. Finalmente, Argelia entendió que no había alternativas al acuerdo de asociación, y que su negociación se basaba en unos principios generales que han permitido tejer el entramado euromediterráneo. Cualquier concesión de la UE que vaya más allá de los principios que han sido establecidos en otros Acuerdos de Asociación, podría poner en entredicho la coherencia de todo el proceso.

Las dificultades se prolongaron hasta el último momento; días antes de la firma del acuerdo hubo cierta intranquilidad cuando las autoridades argelinas informaron de la publicación de un decreto en el mes de marzo que introducía modificaciones en las listas de los productos del Anexo II y Anexo IV del acuerdo de asociación, lo que podría bloquear el proceso (10).

Ante esta situación, la Comisión, apoyada por la Presidencia, adoptó una postura firme de no aceptar modificaciones de última hora y proceder con los textos tal y como se habían rubricado, para no bloquear la firma del Acuerdo.

(10) Argelia amplió la lista de los productos sometidos a derechos adicionales provisionales (DAP) de 36 por 100, los cuales representan aproximadamente un 5 por 100 de las exportaciones comunitarias. Entre estos productos figuran: los pollitos de un día, *shampoos*, preparaciones alimenticias, ciertos aparatos eléctricos, ciertos tubos de hierro fundido, algunos motores y algunos camiones. Estos derechos provisionales deberán ser eliminados el 1 de enero de 2006. Esta medida responde a las presiones de los sectores industriales nacionalizados sobre el gobierno argelino.

Para ello, la Comisión transmitió un memorándum al Ministerio de Asuntos Exteriores argelino en el que se manifestaba la disconformidad y no aceptación por parte de la Comunidad de los cambios del acuerdo negociado, y aclaraba que cuando el acuerdo de asociación entre en vigor será válido sólo lo que ha sido negociado y la Comunidad exigirá su completa aplicación. Hasta el momento, no se ha recibido respuesta argelina.

### C) Acuerdo interino

A mediados de 2002 las autoridades argelinas expresaron su deseo de firmar un acuerdo interino de asociación en materia de comercio y cooperación con la Comunidad Europea que, al no necesitar de la ratificación por parte de los Parlamentos de los Estados miembros, acortaría mucho el proceso de entrada en vigor de la parte comercial y económica del Acuerdo, a la espera de la conclusión de procedimientos de aprobación del Acuerdo completo.

No obstante, después parecen haber abandonado aquel interés y, ya que depende de ellos poner en marcha su tramitación, no parece que vaya a haber un acuerdo interino UE-Argelia.

### D) Acuerdo de asociación

La firma del Acuerdo tuvo lugar en la reunión Euromediterránea de Ministros de Asuntos Exteriores celebrada los días 22-23 de abril de 2002 en Valencia, en presencia de Presidente argelino, Sr. Abdelaziz Bouteflika y de D. José María Aznar, en su calidad de Presidente en ejercicio de la UE.

La presencia en Valencia del presidente Bouteflika ha sido considerada por los Estados miembros como una muestra de su resuelta decisión de unir el destino de su país al de sus vecinos, en particular a los países de la Unión Europea.

Además, debe señalarse como ejemplo de este decidido interés del presidente argelino, que la firma del acuerdo ha sido seguida por una visita de trabajo, con carácter de Estado, en España y otra visita oficial a las principales capitales europeas. En Madrid, esta visita oficial ha sido sancionada con la firma de un Tratado de Amistad y de Cooperación igual al que existe desde 1991, entre Madrid y Rabat.



COLABORACIONES

Tras la firma del acuerdo de asociación, la *entrada en vigor*, como se dijo en el apartado de introducción, se retrasará hasta completar el proceso de ratificación parlamentaria por parte del Parlamento Europeo, de los Parlamentos de los Estados miembros y de Argelia, lo que puede alargarse unos tres años si se tiene en cuenta la experiencia con otros acuerdos como los suscritos con Túnez, Jordania y Marruecos. Por tanto, lo más probable es que el Acuerdo se haga efectivo en *algún momento de 2005*.

El acuerdo de asociación entre la UE y Argelia inicia una nueva etapa de relaciones bilaterales más estrechas basadas en la reciprocidad y la asociación en el marco de la asociación euromediterránea iniciada con la Declaración de Barcelona de 1995. Es el séptimo acuerdo de asociación que firma la UE con países socios mediterráneos con el fin de constituir la Zona de Libre Comercio Euromediterránea y supone un nuevo ejemplo del refuerzo de la asociación inaugurada por la Conferencia de Barcelona.

Como se dijo también en la introducción, el acuerdo de asociación UE-Argelia tiene la misma estructura y similar contenido que el resto de los Acuerdos de Asociación en la región. Dentro del pilar económico, los principales elementos serán los siguientes:

- Establecimiento de una zona de libre comercio de mercancías en 12 años, de conformidad con las normas de la OMC.
- Disposiciones relacionadas con la prestación de servicios, movimientos de capital, normas de competencia, derechos de propiedad intelectual y contratación pública.
- Cooperación económica de apoyo a las actuaciones de Argelia en su intento de conseguir un desarrollo económico y social duradero.
- Cooperación financiera a favor de Argelia, que contribuya a la realización de los objetivos del Acuerdo.

La liberalización comercial constituye, junto con el apoyo financiero, el núcleo de mayor contenido cualitativo del acuerdo de asociación. La introducción gradual en doce años de una ZLC, y con ello la apertura del mercado argelino a su principal socio comercial, supondrá un importante desafío para Argelia que debe reformar y

modernizar su economía para competir con garantías en los mercados internacionales.

*Capítulo comercial del acuerdo de asociación.  
Creación de una Zona de Libre Comercio de Mercancías*

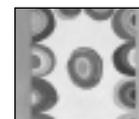
Los aspectos relativos a la ZLC se recoge en los títulos II y III del Acuerdo con sus correspondientes anexos, que definen respectivamente la libre circulación de mercancías y el tratamiento del comercio de servicios, y en los seis protocolos del acuerdo que recogen cuestiones concretas relativas al comercio agrícola y pesquero, a las normas de origen y al tratamiento aduanero de las mercancías

Se analizarán a continuación las principales características del proceso de liberación comercial de los productos industriales, agrícolas y pesqueros y en el sector servicios; con un apartado específico para las normas de origen. Finalmente se hará una breve aproximación a oportunidades y dificultades que ofrece el mercado argelino y los efectos que el Acuerdo puede tener sobre el comercio español.

Previo a la descripción de los mecanismos y calendarios de liberalización comercial, conviene considerar las magnitudes de la exportación española al mercado argelino por grandes sectores, lo que se hace en el Cuadro 2.

Lo primero que debe destacarse —aunque no aparezca en dicho Cuadro— es el fortísimo retroceso que han experimentado las exportaciones españolas a Argelia, consecuencia de la aguda crisis institucional argelina de la segunda mitad de los años 90. En 1993 Argelia constituía el tercer mercado extra-comunitario para España (solo detrás de EEUU y de México), mientras que en la actualidad ocupa el lugar 16. No obstante, desde el punto mínimo alcanzado en el año 2000 estas ventas vienen recuperándose, de manera particularmente intensa en 2002.

Al predominio industrial (casi 82 por 100 del total), le acompaña un valor considerable (16,4 por 100) para el sector agrario, mientras los productos pesqueros tienen una importancia menor (1,7 por 100).



COLABORACIONES

CUADRO 2 EXPORTACION DE ESPAÑA A ARGELIA. MEDIAS 2000 -2002. RESUMEN POR SECTORES ECONOMICOS (en miles de euros)		
Sector	Export	% s/ total
Agricultura.....	99.168,9	16,4
Pesca.....	10.335,8	1,7
Industria.....	496.271,0	81,9
TOTAL.....	605.785,9	100,0

Fuente: Aduanas de España.

CUADRO 3 ACUERDO UE - ARGELIA. PRODUCTOS INDUSTRIALES DESARME ARANCELARIO DE ARGELIA (Exportación de España a Argelia. Medias 2000 - 2002)	
Fase de desarme	Export España (% sobre Tt)
Año 0.....	42,5
7 años (2 de ellos, de gracia).....	29,4
12 años (2 de ellos, de gracia).....	28,1
Total export industria.....	100,0

Fuente: Elaboración propia; datos Aduanas de España.

### A) Productos Industriales: ZLC Industrial

Para los productos industriales argelinos se confirma el régimen preferencial que ya existía en virtud del acuerdo de cooperación de 1976. Esto es, los productos industriales argelinos entran en la Comunidad Europea totalmente exentos de derechos de importación. Los comunitarios, por el contrario, han tenido que hacer frente en las aduanas argelinas al mismo trato NMF (Nación Más Favorecida) que los de cualquier otro país industrializado. Desde el año 2002, cuando tuvo lugar en Argelia una reforma arancelaria, los productos industriales españoles soportan un arancel medio ponderado en torno a 16 por 100.

El acuerdo de asociación acabará con esta situación de total asimetría y prevé que Argelia suprima totalmente los derechos de importación para todos los productos industriales de la Comunidad Europea, a lo largo de un periodo máximo de 12 años desde la entrada en vigor del Acuerdo, a un ritmo que variará en función de la «sensibilidad» de los productos.

Esto significa que cuando el proceso haya concluido (a los 12 años) las empresas industriales españolas dejarán de pagar 79 millones de euros al año en derechos a las Aduanas argelinas, mejorando muy sensiblemente su penetración en ese mercado y su cuota frente a otros suministradores extra-comunitarios (EEUU, Canadá...).

El desarme arancelario industrial de Argelia, se producirá conforme a 3 calendarios. A cada producto le corresponde uno de estos 3 calendarios.

1) Los productos del primer calendario se beneficiarán de una total exención arancelaria desde el primer día de la entrada en vigor del Acuerdo. Comprende 2.045 productos, según la clasificación del arancel aduanero argelino.

2) Para un segundo grupo de productos, en número de 1.092, el desarme tendrá lugar a lo largo de un periodo total de 7 años de los que los 2 primeros son de gracia; esto es, el primer recorte será a los 24 meses de entrar en vigor el Acuerdo.

3) Para el resto de los productos industriales comunitarios (que son unos 4.000) el desarme argelino se efectuará en 12 años, de los que los dos primeros son de gracia.

Los productos españoles han resultado muy beneficiados en la asignación de los calendarios, en comparación a los acuerdos suscritos con otros países mediterráneos, como muestra el Cuadro 3.

Para el 42,5 por 100 de todos los bienes exportados por España a Argelia en los años recientes, se suprimirá el arancel (que suele ser de 15 por 100) definitivamente el mismo día en que entre en vigor el Acuerdo, esto es, previsiblemente a lo largo de 2005.

Los principales subsectores que se beneficiarán de este desarme inmediato, son los que se indican a continuación, aunque el tratamiento no suele ser uniforme para todos los integrantes de cada subsector: la mayoría del químico (60,0 millones de euros de ventas españolas con liberalización inmediata), pero no el farmacéutico; gran parte de los plásticos (33,9 millones de euros); manufacturas de papel (28,4 millones de euros); casi todos los siderúrgicos (19,8 millones de euros); hilados y tejidos (15,1 millones de euros); todos los minerales (12,2 millones de euros); tubos de cobre (7,2 millones de euros); manufacturas de aluminio (7,9 millones de euros); productos de vidrio (5,8 millones de euros); construcciones metálicas y tubos sin soldadura (4,6 millones de euros) y artículos cerámicos refractarios (4,5 millones de euros).



COLABORACIONES

Los productos españoles sometidos a la *fase de 7 años* suponen el 29,4 por 100 del total. No obstante, de ellos 11,8 puntos comprenden maquinarias mecánicas diversas a las que tan solo se las aplica un derecho de 5 por 100, por lo que es legítimo afirmar que solo 17,6 por ciento de la exportación industrial española (con aranceles del 15 por 100 o el 30 por 100) soportará esta fase de 7 años.

Dejando al margen la maquinaria mecánica, los subsectores mas relevantes clasificados en esta fase, son los cinco siguientes: gran parte de los *equipos y aparatos eléctricos* (27,1 millones de euros); *productos farmacéuticos* (13,2 millones de euros); partes y accesorios para *vehículos* (11,3 millones de euros); *barcos factoría* (3,6 millones de euros) y *camionetas* (3,1 millones de euros).

Por último, los subsectores mas significativos que han quedado clasificados —principalmente— en el calendario de 12 años son: todos los *automóviles* (30,9 millones de euros); todas las *baldozas cerámicas* (20,6 millones de euros); *antenas, componentes electrónicos, paneles eléctricos y otros equipos eléctricos* (12,9 millones de euros); casi todos los *muebles* (6,5 millones de euros), *preparaciones para el cabello y jabones* (6,0 millones de euros) y *artículos de grifería y otras válvulas* (2,5 millones de euros).

Por otra parte, el Acuerdo contempla una serie de tratamientos especiales que completan el marco de liberalización industrial de las exportaciones europeas a Argelia:

- *Industria naciente, sectores en reestructuración o sectores enfrentando graves dificultades.* Para este tipo de situaciones se introduce una cláusula de excepción que permite a Argelia suspender temporalmente el desarme arancelario de los productos en cuestión, manteniendo o aumentando sus aranceles. Para evitar el abuso de esta excepción se limita su aplicación temporal y cuantitativamente. La excepción no podrá aplicarse respecto a productos para los que han transcurrido más de tres años desde la eliminación de aranceles y sólo puede mantenerse por un período máximo de cinco años (salvo autorización del Comité de Asociación), no pudiendo aplicarse la medida más allá del período transitorio de 12

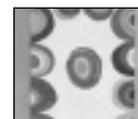
años establecido para la ZLC (11). Cuantitativamente se cifra en el 25 por 100 ad valorem el arancel máximo aplicable en estas situaciones excepcionales, y se exige mantener un elemento preferencial para la UE (con respecto al arancel que aplicase Argelia a otros países, como EEUU); además, se determina que el valor total de las importaciones de productos afectados por estas medidas no puede superar el 15 por 100 de la importación total originaria de la UE. El Comité de Asociación supervisará tales medidas y recibirá toda la información pertinente, incluido el calendario previsto para su eliminación.

#### B) *Productos agrícolas, agrícolas transformados y pesqueros*

Para los productos agrícolas, los productos agrícolas transformados (PATs) y los productos pesqueros no se liberalizarán totalmente los intercambios, en esta primera fase del Acuerdo. Se han fijado concesiones recíprocas para diversos productos que, en la mayoría de los casos, suponen una liberalización parcial. Los contingentes arancelarios y los accesos preferenciales son las dos formas que toman esta apertura parcial; en los contingentes las reducciones acordadas (sea de la cuarta parte, la mitad o la totalidad del arancel general) solo se conceden a un determinado volumen del producto, mientras que estas rebajas se aplican sin limitación cuantitativa en el caso del acceso preferencial. En ambos casos estas concesiones comenzarán a aplicarse desde el primer día de la entrada en vigor del Acuerdo.

No obstante, la CE si ha concedido a Argelia la plena liberalización para un cierto número de sus productos agrarios (que se enumeran más adelante), ya que —como es lógico y habitual— el proceso de liberalización es asimétrico a favor del país menos desarrollado, en este caso Argelia.

Transcurridos cinco años desde la entrada en vigor del acuerdo de asociación, se negociará un segundo conjunto de medidas liberalizadoras para el sector agrario, con el objetivo de conseguir la



COLABORACIONES

(11) En el caso de una nueva industria, el Comité de Asociación podrá autorizar mantener aranceles durante 3 años más allá de los 12.

completa apertura bilateral antes del plazo de 12 años.

- Productos agrarios

En el sector agrario, considerando que se trata de la primera etapa del Acuerdo, en general *los productos españoles obtendrán importantes ventajas*; no sucederá así con los productos de la pesca.

Referido al conjunto de agrarios y PATs *el 54 por 100 de la exportación española* recibirá alguna ventaja arancelaria desde el comienzo mismo de la aplicación del Acuerdo, sin periodo transitorio alguno, ni periodo de gracia. Además, para casi el 90 por 100 de aquellos productos la preferencia supondrá *la total exención de aranceles* en las aduanas argelinas (frente al 30 por 100, 15 por 100 o 5 por 100 que tienen en la actualidad). Para la mayoría de ellos esta exención tendrá un límite cuantitativo, esto es, se instrumentará por medio de un *contingente* con derecho 0 por 100 (12); es el caso de la leche en polvo, las legumbres, el trigo duro, las especias, el azúcar, el arroz blanqueado, la margarina, las grasas vegetales hidrogenadas y el tabaco, entre otros. Para otros, la exención responderá a su *total liberalización*, esto es, se aplicará sin ninguna limitación de cantidad; se pueden citar en esta situación las sopas y salsas, las sustancias odoríferas para la industria alimentaria, las preparaciones alimenticias a base de harina y el algodón sin cardar.

El resto de los bienes que completan el 54 por 100 arriba citado obtendrán *reducciones del 50, del 25 o del 20 por 100 en el arancel argelino*. En esta situación se encuentran la cebada, la avena, el aceite de soja destinado a industrias alimentarias, los chicles y caramelos, las galletas y los alimentos preparados para animales.

En cuanto al *acceso de los productos agrícolas argelinos al mercado de la Comunidad Europea*, se han establecido las cuatro siguientes categorías:

(12) Para efectuar los cálculos de los productos beneficiados por estos contingentes a los que nos acabamos de referir, se ha tenido en cuenta el volumen de las exportaciones pasadas en relación con el fijado en los contingentes, y sólo se han tomado los flujos que «cabían» en estas segundas cifras.

1. *Productos liberalizados (arancel 0 por 100), sin límite cuantitativo*

- Animales vivos (caballos, ovejas ...)
- Unos pocos tipos de carne (caprina, caballar...).
- Verduras y hortalizas: cebollas, puerros, habas, aceitunas de mesa, etcétera.
- Frutas: higos, pomelos, dátiles, limones, aguacates, naranjas, etcétera.
- Conservas de verduras, por ejemplo: setas, aceitunas, alcaparras, guisantes y otras.

2. *Productos liberalizados sin límite cuantitativo, pero dentro de ciertos calendarios:*

- Verduras y hortalizas frescas: tomates, guisantes, calabacines, judías, alcachofas, zanahorias y pepinos, entre otras.
- Frutas: sandías, melones, ciruelas y frambuesas.

3. *Contingentes, con arancel 0 por 100:*

- Miel, flores cortadas, patata temprana, fresa fresca, aceite de oliva, aceite de girasol y conservas y jugos de tomate.

4. *Productos liberalizados, pero con cantidades de referencia* (para los que se podrán crear contingentes, si sus importaciones superan dichas cantidades):

- Verduras frescas: sólo coliflores y trufas.
- Conservas de judías, espárragos y alcachofas, mezclas de hortalizas y mermeladas.

- Productos de la pesca

El sector pesquero, como se dijo, representa una proporción muy reducida del total, en torno a 1,7 por 100, con un valor de 10,3 millones de euros. Algo más de la mitad de esta cifra consiste en pescado congelado o refrigerado, siendo el resto conservas de pescado.

Este sector se encuentra muy protegido por las autoridades argelinas; prácticamente todos sus productos tienen un arancel de 30 por 100. A varias de las conservas, además, se les está aplicando un derecho adicional provisional —que se estudiará en el siguiente apartado—.

La apertura que se ha logrado en esta fase del Acuerdo ha sido, por lo tanto, bastante limitada. Concretamente, para las conservas Argelia no ha concedido ninguna ventaja. Ahora bien,



COLABORACIONES

todo el pescado vendido por España (sobre todo *merluza* y *filetes congelados*) recibirá una cierta preferencia, en forma de una reducción del 25 por 100 del arancel a pagar (del 30 por 100 bajará al 22,5 por 100) desde el primer día, sin limitación cuantitativa. No se han establecido contingentes arancelarios para el sector pesquero.

### C) *El Derecho Adicional Provisional (DAP)*

Cuanto se ha expuesto anteriormente acerca del desarme arancelario de Argelia para los productos originarios de la UE, se refiere específicamente a los derechos arancelarios normales cargados en sus Aduanas, esto es, los *droits douaniers* (DD).

Sin embargo, desde julio de 2001 se creó un derecho adicional provisional (DAP) para, aproximadamente, el 8 por 100 de todos los productos —tanto industriales como agrarios—. Este sobre-derecho se añade al DD que corresponda a cada mercancía, cualquiera que sea su origen, comunitario o no.

El DAP consiste en un tipo único; en su creación era de 60 por 100. Cada primer día del año se reduce en 12 puntos porcentuales, de forma que en 2003 es 36 por 100, desde enero de 2004 será 24 por 100, deparciendo finalmente el 1 de enero de 2006.

Independientemente de la fecha en que finalmente entre en vigor el acuerdo Euromediterráneo, el proceso de supresión del DAP seguirá el ritmo arriba indicado, y se aplica a las mercancías de cualquier origen.

### D) *Comercio de servicios (Título III)*

En el ámbito de los servicios, el Acuerdo aporta una mayor seguridad jurídica para las empresas europeas del sector que operan en Argelia.

Destacan las cláusulas de no discriminación, una protección de la que hasta ahora no gozaban dado que Argelia no es todavía miembro de la OMC. También se aporta un mayor grado de estabilidad en la normativa ya que, al comprometerse a no adoptar medidas que sean más discriminatorias que las existentes hasta ahora, el país no

podrá modificar el régimen de acceso actual para sustituirlo por otro más restrictivo.

Si seguimos los distintos elementos que aparecen en el Acuerdo, encontramos:

- Acceso a mercados:

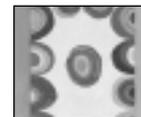
Como régimen general, la UE otorga a los operadores argelinos un tratamiento equiparable al que disfrutaban los otros miembros de la OMC. A través del acuerdo General sobre Comercio de Servicios la UE ofrece, en líneas generales, la cláusula NMF (un tratamiento igual de favorable que el que se aplique a cualquier agente económico de un país tercero) y una lista positiva de compromisos de acceso en cierto número, bastante amplio, de sectores. Aunque es importante desde el punto de vista jurídico, esta concesión tiene un significado económico más limitado ya que, por lo general, la normativa de la Unión Europea no discrimina entre los países terceros que pertenecen a la OMC y los que no.

Por su parte Argelia concede a los agentes europeos un régimen de acceso al mercado no menos favorable que el que se otorgue a los de cualquier país tercero. Esto se aplica tanto si la prestación es transnacional, sin presencia física, como si se realiza mediante el establecimiento comercial de la empresa europea en Argelia. Por otro lado, las empresas europeas que puedan instalarse no serán discriminadas respecto de las empresas argelinas.

En cuanto a las personas físicas, se permite la entrada temporal al país de personas clave para el desarrollo de la actividad de la empresa instalada, como ejecutivos, personal con un conocimiento esencial para la actividad (ya sea de investigación, tecnología o gestión empresarial), o empleados de la propia firma europea que van a trabajar en su sucursal o filial argelina.

- Transporte marítimo internacional:

Se acuerda el libre establecimiento de sucursales y filiales para las empresas de ambas partes; y el acceso libre de los barcos de cada parte a las infraestructuras de puertos de la otra.



COLABORACIONES

• Futura zona de libre cambio:

En un plazo de cinco años se estudiará el desarrollo del contenido del Acuerdo, con vistas a realizar una zona de libre cambio de servicios.

• Cláusula de «stand-still»

Compromiso de no introducir nuevas medidas más discriminatorias que las existentes en el momento de entrada en vigor del Acuerdo.

El Acuerdo presenta indudables ventajas en la medida en que se establece un marco jurídico que las empresas españolas exportadoras de servicios pueden utilizar como referencia en su actividad en Argelia. Hay aspectos de particular interés para nuestras relaciones, como son las cláusulas de libre acceso en transporte marítimo (una parte importante de nuestro comercio se realiza por esta vía), y las referidas al personal clave. También es relevante la oferta argelina de cláusula NMF en materia de acceso a mercados (lo que se viene a denominar NMF pre-inversión). En definitiva, se trata de que una empresa europea tendrá el derecho a invertir en un sector si otras similares de países terceros lo hacen.

Con todo, España hubiera deseado un resultado más ambicioso, que representara una apertura positiva del mercado argelino de servicios. Este planteamiento era importante, tanto desde el punto de vista de los intereses de nuestras empresas, como por la posibilidad de que el Acuerdo representara un incentivo para la modernización económica argelina, ya que el sector servicios abarca actividades claves como la intermediación financiera, telecomunicaciones, distribución, energía, etcétera. Con todo, este proceso se completará a través de la futura adhesión de Argelia a la OMC, y del desarrollo previsto de la zona de libre comercio de servicios UE-Argelia. Es de esperar que el país pueda entonces adoptar compromisos más decididos, que ofrezcan una señal a la comunidad internacional de que la transición económica argelina es ya un hecho.

E) Reglas de Origen y Acumulación Regional (Protocolo 6)

El sexto Protocolo recoge todas las disposiciones relativas a las normas de origen. En él apare-

cen los elementos convencionales de las normas de origen (13) entre los que cabe destacar los siguientes aspectos:

• *Criterios de origen:* para considerar los productos originarios de una de las partes se recurre a una doble delimitación positiva y negativa. El producto es originario de una de las partes si es enteramente obtenido en la Comunidad o en Argelia o si su proceso de transformación es suficiente (14). Negativamente se relacionan (artículo 8 del Protocolo) una serie de operaciones de elaboración o transformación que se consideran insuficientes para conferir el carácter originario (15).

• *Acumulación de origen:* se reconoce la acumulación bilateral (16) de origen entre Argelia y la Comunidad y acumulación total (17) con Marruecos y Túnez. El requisito para la acumulación es que las transformaciones vayan más allá del tipo de operaciones al que antes hacíamos referencia en la delimitación negativa del origen (apartado 1 del art. 8 de este Protocolo), y que los intercambios efectuados entre Comunidad-Túnez; Argelia-Túnez y Comunidad-Marruecos; Argelia-Marruecos, estén regulados por normas de origen idénticas.

• *Estatuto especial para Ceuta y Melilla:* las dos ciudades españolas tienen consideración de territorio aduanero único. Por tanto, a efectos del Acuerdo, los productos de estas ciudades que se comercien tendrán que ser originarios de Ceuta y Melilla en el sentido antes descrito sin perjuicio de que se aplique acumulación de origen bilateral,

(13) La definición de las normas de origen es uno de los principales aspectos de los acuerdos de ZLC. En ausencia de las PCC y por tanto de un arancel exterior común, se tienen que definir los productos originarios de cada parte para evitar que productos de terceros países evadan aranceles a través de un comercio triangular.

(14) El Anexo II del protocolo recoge, por capítulos arancelarios, a cuatro dígitos, los tipos de transformaciones que confieren al producto el carácter originario. Es el apartado más extenso del acuerdo ocupando 58 páginas.

(15) Entre otros no se consideran transformaciones suficientes: operaciones de mantenimiento del producto durante su transporte y almacenamiento, simple operación de envasado, al montaje de partes del producto o el sacrificio de animales.

(16) La acumulación bilateral supone que los productos originarios de la Comunidad que se someten posteriormente a transformaciones suficientes en Argelia o viceversa, pueden acogerse a los beneficios del Acuerdo.

(17) La acumulación total supone que las transformaciones llevadas a cabo en Marruecos o Túnez se consideran como si hubieran tenido lugar en Argelia o en la UE a la hora de establecer el origen.



COLABORACIONES

con la Comunidad y Argelia y total, con Marruecos y Túnez.

- *Prueba de origen:* la carga de la prueba del origen de la mercancía recae sobre el exportador que deberá acompañar la mercancía de un certificado de circulación de mercancías modelo EUR.1 (anexo III del protocolo) y que —a petición de la empresa— expedirá la autoridad aduanera del país de exportación. Las autoridades aduaneras que expidan estos certificados de circulación de mercancías EUR.1, exigirán al exportador la documentación justificativa descrita en el art. 29, y deberán adoptar las medidas necesarias para verificar el carácter originario de los productos y la observancia de los demás requisitos del Protocolo.

*F) Otros aspectos económicos del acuerdo de asociación*

Los Títulos IV, V y VII del Acuerdo incluyen otros aspectos económicos que se resumen a continuación:

- *Pagos corrientes y circulación de capitales* (Título IV, cap. I). Las partes se comprometen a asegurar la libre circulación de capitales para inversión directa y a establecer consultas para liberalizar el resto de movimientos de capital sin perjuicio de la posibilidad de introducir restricciones por graves dificultades de balanza de pagos, conforme a reglas GATT y FMI.

- *Competencia.* Supresión en un período de cinco años de prácticas restrictivas de la competencia: acuerdos entre empresas que falseen la competencia y explotación de una posición dominante. Se adaptarán progresivamente los Monopolios de Estado y respecto a las empresas públicas y a las empresas beneficiarias de derechos especiales o exclusivos, el Consejo de Asociación se asegurará de que no se adopte ni mantenga ninguna medida contraria a los intereses de las Partes que perturbe los intercambios entre la Comunidad y Argelia. Pero en este capítulo de Competencia no existe una mención explícita a las Ayudas de Estado, que falseen o amenacen con falsear la competencia favoreciendo a determinadas empresas o la producción de determinados productos. Dicha ausencia se justifica en los problemas de discusión y retraso en la aprobación de los acuer-

dos que la inclusión de forma explícita de dicho tema traería consigo. En cualquier caso, el control de las ayudas públicas desde un enfoque de libre competencia estaría garantizado, genéricamente, ya que el acuerdo incluye un artículo en el que se dispone la aplicación y respeto por las Partes, del acuerdo de la OMC sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias.

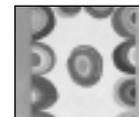
- *Compras públicas.* Las partes se comprometen a liberalizar progresivamente en cinco años la contratación pública y a adaptar progresivamente los monopolios de Estado y las concesiones exclusivas a empresas que supongan discriminación entre empresas o perturbación de los intercambios.

- *Protección a la propiedad intelectual, industrial y comercial* conforme a la aplicación de los distintos acuerdos Internacionales al respecto (recogidos en el anexo 6) que Argelia deberá suscribir en un período de cuatro años.

- *Cooperación financiera:* se determina la creación de un mecanismo de cooperación financiera a favor de Argelia para contribuir a la realización de los objetivos del acuerdo (en materia de cooperación económica y cooperación social y cultural) y contribuir a modernizar la economía e infraestructura económica argelina, fomentar la inversión privada y amortiguar los efectos de la Zona de Libre Comercio. Este mecanismo se ha creado a través de los fondos que se aportan con cargo al programa MEDA, ó instrumento financiero para los países terceros mediterráneos, y otras líneas presupuestarias comunitarias, así como con préstamos del BEL.

- *Normas técnicas:* Para reducir las diferencias en materia de normas y certificación, se fomentará la utilización por parte de Argelia de normas europeas sobre calidad, procedimientos y técnicas de evaluación de conformidad; se adaptarán los organismos argelinos competentes y se prestará asistencia para crear las condiciones necesarias para negociar acuerdos de reconocimiento mutuo en estos campos.

- *Creación de un marco de cooperación económica* que favorezca un desarrollo económico y social sostenible en Argelia y le ayude a afrontar las dificultades internas derivadas del proceso de liberalización económica y de la creación de la ZLC. La cooperación se concreta en la creación de foros de dialogo económico, asesoramiento y

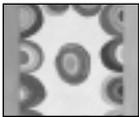


COLABORACIONES

asistencia técnica, intercambio de información acerca de Argelia a programas Comunitarios, o la realización de acciones conjuntas y se concentra en los siguientes ámbitos: integración regional; ciencia y tecnología; medio ambiente; fomento y protección de inversiones; normalización y evaluación de la conformidad; aproximación de legislaciones; servicios financieros; industria; agricultura y pesca; transportes; telecomunicaciones y tecnologías de la información; energía; turismo; cooperación aduanera; estadística; y protección de los consumidores.

- *Antidumping, antisubvención y salvaguardias.* El acuerdo incorpora textos estándar, de conformidad con los respectivos acuerdos GATT-OMC.

- En relación con las *Inversiones* las partes se comprometen a establecer procedimientos armonizados y simplificados de los mecanismos de inversión conjunta, en particular entre las PYMES y a implantar un marco jurídico que favorezca la inversión. Se favorecerán también los flujos de inversión a través de la asistencia técnica para las acciones de promoción y de garantía de las inversiones nacionales y extranjeras.



**COLABORACIONES**

*E) El mercado argelino. Oportunidades y dificultades*

Argelia adoptó después de la independencia un modelo de economía centralizada, cuya evolución ha dependido de la marcha del mercado mundial de la energía. Las autoridades argelinas han mantenido durante los últimos años su voluntad política de abrir la economía del país, y esto parece algo irreversible.

En el Cuadro 4 se recogen los principales elementos que caracterizan el mercado argelino.

Por sus características, el mercado argelino ofrece dificultades, pero también enormes oportunidades.

**Dificultades**

- *En la actualidad, es un mercado muy protegido.* Argelia sigue siendo un país con un muy alto nivel de protección arancelaria y con escasa transparencia en la normativa aduanera y en su aplica-

CUADRO 4 CARACTERIZACION DEL MERCADO ARGELINO
<p>— <b>Apertura comercial:</b> Export + import / PIB = 46,4 por 100. Argelia no es miembro de la OMC (en proceso de negociación).</p>
<p>— <b>Principales socios comerciales:</b> La UE sigue siendo el principal proveedor de Argelia con una cuota de mercado de más del 60 por 100. Proveedores de Argelia : Francia (28,9 por 100), USA (8,92 por 100), Italia (8,1 por 100), Alemania (5,8 por 100), España (5,2 por 100). Clientes: Italia (23,2 por 100), Francia (10,6 por 100), USA (12,6 por 100), España (12,5 por 100), Países Bajos (3,5 por 100). (cifras 2000). Destaca la debilidad del comercio con los países del Magreb, con apenas un 1 por 100.</p>
<p>— <b>Principales sectores importadores:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Bienes de equipo industriales (32,2 por 100): especialmente vehículos de transporte: bombas; turboreactores, turbopropulsores y turbinas; tuberías y perfiles.</li> <li>2. Alimentación (28,9 por 100): especialmente cereales, lácteos y azúcar.</li> <li>3. Semimanufacturas (25,5 por 100): esp. aceites, madera y material de construcción.</li> <li>4. Bienes de consumo (14,1 por 100): especialmente medicamentos y accesorios de automóviles.</li> </ol>
<p>— <b>Sectores más relevantes o con mayor potencial de crecimiento:</b> Energía, productos farmacéuticos, materiales y equipos para la construcción, bienes de equipo (especialmente material de telecomunicaciones y de transporte), automoción y componentes, pesca, equipos para fluidos y tratamiento de aguas.</p>

ción. El arancel medio es del 16 por 100, con una especial incidencia en productos alimenticios y bienes de consumo, en los que en general se aplica el arancel máximo, que es 30 por 100 en la nueva clasificación arancelaria. Existen igualmente otras barreras arancelarias importantes (otros derechos de importación y valores administrados muy elevados, trabas a la importación de alimentos de origen animal, y escasa protección de la propiedad intelectual —la falsificación de marcas, habitual, ha afectado a empresas españolas y productoras de chocolate y máquina herramienta—).

- *Dentro del contexto político y económico* existen los siguientes factores de preocupación:

- *El problema de la seguridad.* En los últimos años se ha apreciado una mejora progresiva de la situación de seguridad en Argelia, pero desgraciadamente el problema no ha desaparecido. Ejemplo de ello es la última matanza terrorista en un mercado a 25 kilómetros de Argel, coincidiendo con el 40 aniversario de la independencia del país, el 3 de julio 2002. Se ha puesto de manifiesto que la herida abierta por el golpe de Estado de 1992 (18) no ha cicatrizado todavía.

(18) Aquel golpe para impedir que el Frente Islámico de Salvación (FIS) ganara las elecciones legislativas alimentó el terrorismo y la guerra sucia con un saldo de 100.000 muertos en una década.

- *Tampoco actualmente, está garantizada la seguridad jurídica y económica.* Existe mal funcionamiento de la Administración, ineficacia del sistema bancario y escasa eficacia y cualificación de mano de obra.

- *La banca sigue siendo mayoritariamente estatal* y hereda la carga de la gestión administrativa y económica de años de economía centralizada. No obstante, el gobierno argelino está llevando a cabo un proceso de modernización y liberalización de su sistema financiero, apoyado por la cooperación económica de instituciones financieras internacionales, de la Comunidad Europea e incluso de algunas agencias nacionales de cooperación (Canadá y Japón)

- *La reforma de la agricultura sigue pendiente.* El sistema de propiedad no permite la introducción de condiciones de mercado a la producción agrícola, y se mantienen precios subvencionados especialmente en los cereales y otros productos básicos.

#### Oportunidades

- *Proximidad geográfica.*
- *Mercado potencial importante.* Argelia cuenta con una población de 30 millones de habitantes y una alta tasa de crecimiento demográfico (2,1 por 100 anual).
- *Es un país extremadamente rico en hidrocarburos.*
- *La energía es abundante y barata.*
- *Su situación económica está mejorando progresivamente.*
- *En el campo empresarial todo está por hacer,* por lo que son muchas las oportunidades de negocio.
- Cabe hacer una especial mención a *la agricultura.* El clima mediterráneo y sus cultivos semejantes a los españoles, donde la tierra está inexplorada y donde sólo para su abastecimiento de productos alimenticios, existe un déficit del 50 por 100, hacen de Argelia un lugar donde se pueden desarrollar cultivos del mismo tipo que los que son tradicionales en España y también su industria asociada.
- Argelia cuenta con una *normativa de inversiones muy liberal.* El principal escollo a la inver-

sión extranjera no es la legislación sino las deficiencias generales del entorno económico, financiero, laboral y de seguridad.

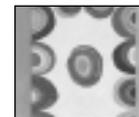
- *El proceso de reforma y apertura económica está en marcha.* Los Programas de política económica hacia la privatización y la modernización afrontados con decidida determinación por el gobierno argelino, permiten albergar la esperanza de implantación de un sistema de economía de mercado en el país.

#### F) Importancia comercial del acuerdo para España

Desde el punto de vista del comercio español con los países en desarrollo, Argelia es uno de los principales clientes de España (ostenta el puesto 16 de destino de toda la exportación española extra-comunitaria), y es el quinto proveedor de Argelia. No obstante, la balanza comercial bilateral es deficitaria con Argelia desde 1996, año en el que sufrió una inflexión como consecuencia de la reducción de las importaciones argelinas y el aumento de los aprovisionamientos de gas procedentes de ese país. A esto habría que añadir el aumento de competencia por la labor comercial realizada por operadores franceses, italianos o alemanes, que han aumentado sus exportaciones, y la no utilización de las líneas de crédito preferencial españolas concedidas a Argelia.

España sigue siendo uno de los principales socios y clientes de Argelia en el sector energético y son muchas las operaciones de importancia actualmente en desarrollo, negociación o contratación. Pero también existen otros campos en los que distintas empresas y organismos españoles actúan en Argelia con relevantes operaciones: construcción naval, material de transporte, equipamientos para la industria agroalimentaria, telecomunicaciones, distribución de energía, minería, productos farmacéuticos, etcétera. Asimismo, existen proyectos de participación de pequeñas y medianas empresas españolas en otras de capital mixto.

El acuerdo de asociación firmado con Argelia permitirá una apertura del comercio con este país, que tendrá efectos beneficiosos sobre nuestro sector exportador. Como ya se dijo, si nos fijamos, por ejemplo, en nuestro comercio de productos



COLABORACIONES

CUADRO 5 RELACIONES BILATERALES				
	1998	1999	2000	2001 (*)
Exportación española (M.\$) .....	609,8	518,0	509,7	519,8
Importación española (M.\$) .....	1.244,4	1.458,1	2.815,1	2.993,8
Inversiones españolas (miles €) .....	20	1.673	56	6
Inversiones en España (miles €) .....	613	180	1.021	359
PRINCIPALES CAPÍTULOS EXPORTADOS A ARGELIA EN 2001				
	%			
Maquinaria mecánica .....	11,5			
Aparatos eléctricos .....	7,8			
Materias plásticas .....	7,3			
Vehículos y partes .....	5,6			
Papel y cartón .....	5,2			
PRINCIPALES CAPÍTULOS IMPORTADOS DE ARGELIA EN 2001				
	%			
Combustibles minerales .....	98,1			
Productos químicos inorgánicos .....	0,7			
Abonos .....	0,3			
Productos químicos orgánicos .....	0,3			
Pescado .....	0,2			
(*) Estimaciones.				

industriales, en la actualidad, cuando ha tenido lugar en Argelia una reforma arancelaria, los productos industriales españoles soportan un arancel medio ponderado en torno al 16 por 100 y tras el proceso de liberalización establecido por el acuerdo de asociación (a los 12 años), las empresas industriales españolas dejarán de pagar 79 millones de euros al año en derechos a las aduanas argelinas, mejorando muy sensiblemente su penetración en ese mercado y su cuota frente a otros suministradores extra-comunitarios.

Asimismo, el proceso de reforma económica, liberalización y privatización en Argelia al que la firma del acuerdo de asociación obliga, permitirá participar a las empresas españolas en el avance industrial y tecnológico de Argelia. La industria española encontrará vías de inversión y perspectivas de negocio en los sectores con posibilidades de expansión que se recogen en el Cuadro 6.

Por otro lado, España tiene firmados con

CUADRO 6 SECTORES CON OPORTUNIDADES PARA LA EMPRESA ESPAÑOLA	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Importa más del 50 por 100 de los alimentos que consume.</b> Las altas tasas de crecimiento demográfico hacen prever un mantenimiento o aumento de las necesidades de importación en el futuro. España ya es un tradicional exportador si bien su cuota de mercado es muy baja comparada con otros países como Francia, Canadá o Estados Unidos. Pueden destacarse los subsectores de aceites y grasas vegetales, semillas y frutos, conservas y preparados de pescado y productos lácteos.</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Maquinaria para la industria agroalimentaria.</b> Las necesidades son enormes, especialmente en el sector de tratamiento y envasado de alimentos. España ya está presente, si bien las posibilidades de desarrollo a medio plazo son muy interesantes.</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Materiales y equipos de construcción.</b> El problema de escasez de viviendas y la falta de desarrollo de infraestructuras genera una importante demanda. España está presente de forma importante en el subsector de revestimientos cerámicos, si bien su cuota de mercado es escasa en otros materiales y en maquinaria.</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Vehículos de transporte y piezas.</b> El parque automovilístico argelino es especialmente vetusto. Ello lleva a una importante demanda de piezas y accesorios, sector en el que España es un tradicional exportador.</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Productos farmacéuticos.</b> Argelia importa anualmente un total de 522 millones de dólares en medicamentos. El 70 por 100 proviene de Francia y el 3 por 100 de España. La cuota de mercado española podría mejorarse paulativamente. La exportación de medicamentos a Argelia se supedita a la obtención de una licencia de tres años que obliga, pasado ese tiempo, a realizar alguna labor de reacondicionamiento del producto para poder seguir exportando. Esto ha hecho que la industria española desvíara la atención del mercado argelino.</li> </ul>	

Argelia acuerdos en el ámbito económico y comercial cuyo objetivo es promover la asociación entre empresas de ambos países y el Instituto Español de Comercio Exterior ha retomado, en el año 2000, las actividades de promoción comercial, muy disminuidas desde 1993, por motivos de seguridad. Ahora es el momento en que la Administración española debería aprovechar los incentivos que ofrece Argelia, tras la firma del acuerdo de asociación, y continuar este papel catalizador, aprovechar el dinamismo de nuestras empresas exportadoras y fomentar la inversión, identificando e informando al sector privado, sobre las nuevas oportunidades que se van abriendo; tarea en la que estamos en competencia directa con el resto de las administraciones europeas.



COLABORACIONES